IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193 MADRID NÚMERO 28

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 972 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Valvuena Vallez, frente a "Codeparq, Sociedad Cooperativa Madrileña", "Confección de Parquets, Sociedad Limitada", "Contratas de Parquets, Sociedad Limitada", y "Entarima, Sociedad Anónima", sobre despidos/ceses en general, se ha dicto auto de aclaración de sentencia:

Auto

Que estimo la demanda formulada por don Alberto Valvuena Vallez frente a "Entarima, Sociedad Anónima", "Confección de Parquets, Sociedad Limitada", "Codeparq, Sociedad Cooperativa Madrileña", "Cooperativa de Parquets, Sociedad Cooperativa Limitada", y "Contratas de Parquets, Sociedad Limitada", y declaro improcedente el despido de aquel, condenando a la demandada a que opte en el plazo de cinco días, entre readmitir al trabajar en las mismas condiciones anteriores al despido o indemnizarle con 19.525,46 euros.

En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiere encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a esta sentencia y se probase por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación, a razón de un salario diario de 51,89 euros.

En el supuesto de no optar el empresario en tiempo y forma, se entiende que procede la readmisión, con los efectos anteriormente expuestos.

Condenando, asimismo, a las demandadas, a que abonen al actor la suma de 6.201,92 euros por los conceptos relacionados en el ordinal undécimo de la presente resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Confección, de Parquets, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.428/13)

BOCM-20130307-193